

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA



Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial promovido por la señora Nancy Duque Gutiérrez en contra de la señora Beatriz Elena Ramírez Ramírez, en su calidad de heredera determinada del causante Carlos Arturo Correa Ramírez, y los herederos indeterminados de este, con constancia secretarial que informa que los términos para la sustentación del recurso adhesivo interpuesto por la demandante transcurrieron sin actuación¹.

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, establece en su inciso tercero que *“[e]jecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. ...”* (subrayado propio).

A su vez, el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 3, inciso 4, parte final regla que *“[e]l juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por Nancy Duque Gutiérrez frente a la sentencia proferida el 19 de abril de 2023 por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas.

CONTINUÉSE con el trámite de la apelación de la demandada, una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

¹ Según la constancia, el auto del 3 de mayo de 2023 se notificó por estado electrónico el día 4 subsiguiente, y los términos de ejecutoria transcurrieron los días 5, 8 y 9 de los mismos mes y año. El término para sustentar corrió los días 10, 11, 12, 15 y 16 de mayo (07ConstanciaSecretarial.pdf).

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968b66c7c9a0c085981e6f079724112c477e335f1b68247004c2559bbb0dc299**

Documento generado en 30/05/2023 11:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>